



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ciudad de Oliva, (Cba.), 06 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/ 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido por los artículos 129 y 130 de la Carta Orgánica Municipal *“El Asesor Letrado es designado por el Intendente con acuerdo del Concejo Deliberante. Permanece en sus funciones durante el mandato de quién lo designó. Es removido por el Intendente o por el procedimiento de juicio político.”*. Respecto a los requisitos y funciones *“El Asesor letrado tiene título de abogado, treinta (30) años de edad como mínimo, ocho (8) años de antigüedad en el ejercicio de la abogacía o como magistrado o funcionario del Poder Judicial. Por ordenanza se reglamenta la organización y funcionamiento de este organismo.”*.

En la sesión extraordinaria celebrada el 06 de diciembre de 2023 en ejercicio de la potestad reconocida por el artículo 129 y los requisitos establecidos por el artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal, el Intendente José Octavio Ibarra acompaña con nota los antecedentes profesionales del Ab. Guillermo Humberto Frigerio DNI N° 27.501.322 M-P 4-395.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN GENERAL

Artículo N° 1: Prestar acuerdo para la designación como Asesor Letrado de la Municipalidad de Oliva en los términos de los artículos 129 y 130 de la Carta Orgánica Municipal al Ab. Guillermo Humberto Frigerio, DNI N° 27.501.322.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo y publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCIA.

Presidente Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ.

Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA.

Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI.

Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO.

Concejal por la primera minoría.